

LIBRO INFORMATIVO

(Actualizado a 05/2020)

# OPOSICIONES PROFESORADO

*Profesores de Secundaria y  
Formación Profesional*

(Comienzo: SEPTIEMBRE 2020)

– Curso 2020-2021 –

**NAFOR**  
CENTRO DE ESTUDIOS & LANGUAGE SCHOOL

**Cádiz:** C/ Rosario, 10. Duplicado, 2 (11004)-Cádiz/ 956224400 / 695.906.827  
[/central@nafor.es](mailto:central@nafor.es) **Jerez:** C/ Marqués de Bonanza, 19 (11405) Jerez de la  
Frontera 607.995.522/ [jerez@nafor.es](mailto:jerez@nafor.es) **Córdoba:** C/Peñas cordobesas s/n  
(14010) Córdoba 662.556.677/ [cordoba@nafor.es](mailto:cordoba@nafor.es) **Algeciras:** Colonia San  
Miguel /678.771.144 / [algeciras@nafor.es](mailto:algeciras@nafor.es)

**SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ECOEM, S.A.**  
**www.ecoem.es**

**Colección:**  
**OPOSICIONES PROFESORADO**

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de Ecoem, S.A.

**Grupos de Preparación Completa y Grupos de Prácticas y Didáctica  
del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional  
Sevilla, mayo, 2020.**

© Ecoem, S.A.  
Edificio Viapol, A, Planta 3ª, Módulo 3 - 41018 Sevilla  
Impreso en España – *Printed in Spain.*

**E002CC**

**ÍNDICE**

1.	PRÓXIMAS OPOSICIONES AL CUERPO PROFESORES DE SECUNDARIA y F.P. ....	1
2.	INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE .....	3
3.	ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS .....	8
4.	CENTROS ECOEM.....	9
4.1.	Información en SEVILLA .....	9
4.2.	Información en HUELVA.....	9
4.3.	Información en Cádiz .....	9
4.4.	Información en Jerez.....	10
4.5.	Información en Algeciras.....	10
4.6.	Información en Córdoba .....	10
4.7.	Información en Málaga .....	10
5.	CONTACTA CON NAFOR-ECOEM .....	11
6.	CÓMO ES LA PREPARACIÓN NAFOR-ECOEM .....	11
6.1.	Información sobre la especialidad y el actual sistema de oposición .....	12
6.2.	Profesorado.....	12
6.3.	Duración del curso y comienzo de las clases.....	12
6.3.1.	Grupos de REPASO - Prácticas y Didáctica .....	12
6.3.2.	Grupos de Preparación Completa .....	13
6.4.	Número de alumnos por grupo y observaciones .....	13
6.5.	Estructura de la clase .....	14
6.5.1.	Grupos de REPASO - Prácticas y Didáctica .....	14
6.5.2.	Grupos de Preparación Completa.....	15
7.	TUTORÍAS y EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES .....	15
7.1.	Exposiciones orales individuales .....	16
7.2.	Tutorías individuales .....	16
7.3.	Información .....	16
7.4.	Tarifas.....	17
8.	QUÉ OFRECE ECOEM .....	17
9.	TARIFAS DE PREPARACIÓN .....	20
9.1.	Grupos de REPASO - Prácticas y Didáctica .....	20
9.2.	Grupos de Preparación Completa .....	21

**ANEXOS ..... 22**

I.	Sistema de Acceso .....	23
II.	La Fase de Concurso .....	24
III.	Resultados de las Oposiciones desde 1999 hasta 2019.....	27
IV.	Formación permanente.....	28
V.	Otros méritos.....	29
VI.	Los niveles B2 y C1 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo.....	30
VII.	Máster para el profesorado de E. Secundaria, Bachillerato, F.P. e Idiomas .....	31
VIII.	Titulaciones declaradas equivalentes para acceder a especialidades de Secundaria.	35
IX.	A qué puede opositar un Técnico Especialista de Formación Profesional.....	36
X.	Real Decreto 84/2018 por el que se modifica el Real Decreto 276/2007.....	39

## **1. PRÓXIMAS OPOSICIONES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Te informamos a continuación de la planificación de nuestro centro a la hora de afrontar la preparación de oposiciones en el Curso 2020-2021.

**Nos enfrentamos a un curso académico con las siguientes características:**

- **Orientado a oposiciones** de Secundaria y F.P. **en 2021.**
- Un **sistema de acceso con exámenes eliminatorios.**
- La parte **PRÁCTICA** y el bloque **DIDÁCTICO** siguen siendo fundamentales.
- La consolidación de la LOMCE y su desarrollo en todo el ámbito normativo de la oposición.

**Es muy importante que tengas seguridad en tu preparación** y que sepas que **te ofrecemos siempre una preparación con garantías. Cualquier modificación te será entregada.**

### **OBJETIVOS CURSO 2020-2021**

- **Trabajar el Temario de la Oposición.**
- **Conocer la normativa vigente.**
- **Preparar con garantía las partes Práctica y Didáctica.**

En base a lo que te hemos expuesto, esta es la oferta formativa que ofrecemos para los opositores de Secundaria y F.P. durante el Curso 2020-2021:

### **GRUPOS DE PREPARACIÓN COMPLETA (Cuatro sesiones al mes)**

- a) Las clases son semanales, **cuatro sesiones** al mes.
- b) En los grupos se trabajará el temario, la parte práctica, el bloque didáctico y la normativa y legislación LOMCE.

**Estos grupos están dirigidos a nuevos opositores y antiguos opositores que desean comenzar de nuevo su preparación.**

**GRUPOS DE REPASO (PREPARACIÓN PRÁCTICA y DIDÁCTICA) (Dos sesiones al mes)**

- a) Las clases son quincenales, **dos sesiones** al mes. No se entrega temario.
- b) En los grupos se trabajará la parte práctica, el bloque didáctico y la normativa y legislación vigentes.

**Estos grupos están dirigidos exclusivamente a antiguos opositores que ya se han preparado en alguna ocasión.**

## **2. INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE.**

**(Ver además Anexo X – Sobre el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007)**

La Función Pública Docente es una carrera profesional, y como tal, requiere de una parte vocación y de otra trabajo y estudio para superar las pruebas selectivas.

La relación contractual con la Administración, para la enseñanza pública, es la de funcionario docente, y por tanto para acceder a esta categoría se ha de pasar un concurso-oposición. La superación de dicho concurso-oposición es la única forma de obtener la condición de funcionario docente.

Las oposiciones se convocan, dependiendo de cada Comunidad, cada año o en años alternos, entre los meses de enero y abril. Los exámenes suelen comenzar en los últimos días del mes de junio. Las condiciones de la oposición se recogen en la Orden de convocatoria.

Para acudir a la convocatoria, el opositor debe, una vez comprobado que cumple los requisitos, presentar la instancia para la Comunidad Autónoma por la que desea opositar. Basta con rellenar un formulario y abonar los derechos o tasas de examen correspondientes.

El plazo de presentación de instancias suele ser de 20 días naturales (o quince hábiles) a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la Comunidad. A continuación, se publican las listas de admitidos y excluidos. Estas últimas suelen tener un plazo de 7 días naturales para realizar la correspondiente reclamación.

Una vez superado el proceso de acceso a la función pública el opositor pasará a ser funcionario en fase de prácticas y posteriormente, funcionario de carrera.

### **¿PUEDE HABER OTRO SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN?**

Con la legalidad actual, no. La Ley de la Función Pública cierra el paso a la contratación laboral o a alguna otra vinculación que no sea el funcionariado o, temporalmente, la interinidad o la sustitución.

### **¿PUEDE HABER UN SISTEMA DE ENTRADA SÓLO PARA LAS PERSONAS INTERINAS?**

No. El Tribunal Constitucional dejó claro que no puede haber dos puertas de entrada para las mismas plazas docentes.

### ¿QUE REAL DECRETO REGULA EL SISTEMA DE ACCESO?

El Real Decreto 276/2007 es el que aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de los niveles no universitarios.

Este sistema de acceso incluye **parte práctica y exámenes eliminatorios. Los aspectos fundamentales de la preparación son los siguientes:**

- a) Para el **desarrollo por escrito del temario** específico, el sorteo tan solo contempla dos bolas extraídas al azar (especialidades de hasta 25 temas), tres bolas (especialidades entre 26 y 50 temas), y cuatro bolas (especialidades de más de 50 temas) (de acuerdo al Real Decreto 276/2007).
- b) Se realiza en el **primer ejercicio un examen de supuestos, casos prácticos o problemas.**
- c) Cada una de las pruebas de la fase de oposición tiene **carácter eliminatorio.**

### ¿QUÉ REQUISITOS DE ACCESO EXISTEN EN LA ACTUALIDAD?

El Real Decreto 276/2007, en sus Artículos 12 y 13, define los requisitos generales y específicos.

#### Artículo 12. Requisitos generales.

1. Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán cumplir las condiciones generales siguientes:
  - a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
  - b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.



- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
  - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
  - e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento.
  - f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.
2. Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento, las convocatorias podrán determinar la forma en que, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deban acreditar un conocimiento adecuado del castellano y, en su caso, del idioma propio cooficial.

### Artículo 13. Requisitos específicos.

2. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza **Secundaria**:
- a) Estar en posesión del título de **Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente** u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
  - b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de **Formación Profesional**:
- a) Estar en posesión de la titulación de **Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente** u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

- b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## LA FASE DE OPOSICIÓN

La **fase de oposición** constará de **dos pruebas**, estructuradas en dos partes cada una, que tendrán carácter eliminatorio.

La **PARTE A** tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos, científicos y prácticos necesarios para impartir la docencia, y **consistirá en:**

- 1) **Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.**
- 2) **Desarrollo y resolución de ejercicios prácticos**, y en la especialidad de Música, habilidades instrumentales y técnicas.

La **PARTE B** tendrá como fin la comprobación de la aptitud pedagógica y didáctica del aspirante, y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. **Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica**, que hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta parte B **también incluirá la preparación y exposición ante el tribunal, de una unidad didáctica, elegida de entre tres extraídas al azar por el propio aspirante de su propia programación.** En la elaboración de la citada unidad deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

## NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La normativa básica es estatal, ya que los cuerpos docentes son estatales, y sus competencias están transferidas a las comunidades autónomas.

Cada Comunidad Autónoma desarrolla y publica en sus diarios o boletines oficiales, sus propios decretos y órdenes, que regirán los cuerpos docentes no universitarios.

Mientras estés inscrito en Ecoem Formación, recibirás cualquier cambio normativo, así como las adaptaciones necesarias en tu preparación.

**LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, EN CD.**

### **NORMATIVAS DE OTRAS COMUNIDADES**

**Ecoem prepara oposiciones a la Función Pública Docente para la Comunidad Autónoma Andaluza, no obstante, tras 30 años de experiencia, son muchos los opositores que han obtenido plaza en otras Comunidades.**

**Si alguna especialidad no se convoca en la Comunidad Andaluza, Ecoem podrá adaptar el curso de preparación a aquella Comunidad convocante. Además, reuniendo los requisitos, los opositores podrán solicitar la normativa de otra Comunidad distinta a Andalucía, en la que deseen presentarse. Se entregará en formato CD.**

**3. ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS.**

## **E. Secundaria y F.P.**

- **Biología-Geología.**
- **Dibujo**
- **Economía.**
- **Educación Física.**
- **Física y Química.**
- **Formación y Orientación Laboral.**
- **Geografía e Historia.**
- **Idioma Extranjero: Francés.**
- **Idioma Extranjero: Inglés.**
- **Lengua y Literatura.**
- **Matemáticas.**
- **Orientación Educativa.**
- **Tecnología.**

**En [www.ecoem.es](http://www.ecoem.es) están disponibles los temarios de cada una de las especialidades, para su consulta.**

## 4. CENTROS ECOEM.

### 4.1. INFORMACIÓN EN SEVILLA.

**SEVILLA**

#### **ECOEM, S.A.**

Ed. Viapol, Portal A, Planta 3ª, mód. 3

41018-Sevilla

Tel.: 954 652 321 – 954 652 106

Fax: 954 644 694

sevilla@ecoem.es

www.ecoem.es

### 4.2. INFORMACIÓN EN HUELVA.

**HUELVA**

#### **ECOEM, S.A.**

C/ Vázquez López 21, 21001-Huelva

Tel.: 959 246 807

huelva@ecoem.es

www.ecoem.es

### 4.3. INFORMACIÓN EN CÁDIZ.

**CÁDIZ**

#### **CENTRO DE ESTUDIOS NÁFOR**

C/ Rosario 10, Duplicado, 11004-Cádiz

Tel.: 956 22 44 00 / cadiz@nafor.es / www.nafor.es

**4.4 INFORMACIÓN EN JEREZ.**

**JEREZ**

**CENTRO DE ESTUDIOS NÁFOR**

(Las clases se impartirán en el Colegio –El Cuco–, en Jerez)  
C/ Marqués de Bonanza, 19, 11407–Jerez de la Frontera  
Tel.: 607 99 55 22 / jerez@nafor.es / www.nafor.es

**4.5. INFORMACIÓN EN ALGECIRAS.**

**ALGECIRAS**

**CENTRO DE ESTUDIOS NÁFOR**

(Las clases se impartirán en el Colegio Los Pinos, de Algeciras)  
Colonia San Miguel, 11205–Algeciras  
Tel.: 678 77 11 44 / algeciras@nafor.es / www.nafor.es

**4.6. INFORMACIÓN EN CÓRDOBA.**

**CÓRDOBA**

**CENTRO DE ESTUDIOS NÁFOR**

Centro Lope de Vega. Peñas Cordobesas, s/n, 14010–Córdoba  
(Barrio de la Fuensanta)  
Tel: 662 55 66 77 / cordoba@nafor.es / www.nafor.es

**4.7. INFORMACIÓN EN MÁLAGA.**

**MÁLAGA**

**ACADEMIA UNITEC (TEATINOS)**

C/ Eolo, 3. 29010–Málaga  
Tel.: 95 2345678 / Fax: 951 930 980  
info@academiasunitec.com / www.academiasunitec.com

## 5. CONTACTA CON NAFOR-ECOEM.

Si durante tu proceso de inscripción o a lo largo del curso, deseas contactar con Ecoem, puedes hacerlo a través de las siguientes vías:

- **Personal:** nuestro trato es personal y en cualquiera de nuestras **Secretarías** recibirás toda la información que necesitas. Dicha información se llevará a cabo por parte de nuestro personal de Secretaría o de nuestra Dirección.
- **Sesiones Informativas:** se realizarán sesiones informativas con la Dirección de Ecoem, para aclarar cuantas dudas sean necesarias en el proceso de matriculación e información.
- **Teléfono:** puedes llamar a Cádiz al teléfono 956 224 400 ó 695 906 827; a Córdoba al 662 556 677; a Jerez 607 995 522 o a Algeciras al 678 771 144
- **Email:** [central@nafor.es](mailto:central@nafor.es) (utiliza el email como medio de comunicación con nuestros centros, es rápido y eficaz). Podrás contactar directamente con las Secretaría, en todo momento, en [cadiz@nafor.es](mailto:cadiz@nafor.es); [jerez@nafor.es](mailto:jerez@nafor.es); [cordoba@nafor.es](mailto:cordoba@nafor.es); [algeciras@nafor.es](mailto:algeciras@nafor.es)
- **Web:** [www.nafor.es](http://www.nafor.es) (donde estarás informado en todo momento de los aspectos necesarios para completar tu preparación).
- **Redes Sociales:** disponemos de presencia –y atención al cliente– en las redes sociales **Facebook y Twitter**, donde actualizamos a diario todas las noticias relevantes de tu preparación:
- **WhatsApp:** 695 906 827 (Cádiz); 662 556 677 (Córdoba); 607 995 522 (Jerez); 678 771 144 (Algeciras)

## 6. CÓMO ES LA PREPARACIÓN DE NAFOR-ECOEM.

Te detallamos a continuación cómo preparamos las oposiciones en cada una de nuestras modalidades ofrecidas.

**LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, EN CD.**

---

## 6.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ESPECIALIDAD Y EL ACTUAL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

---

Esta información la realizamos a nivel personal, bien desde nuestras Secretarías, por la Dirección del Centro y, a nivel de grupo, por parte de los preparadores, durante el primer día de clase.

---

## 6.2. PROFESORADO

---

Las clases son impartidas por funcionarios docentes, especialistas tanto en su materia como en la didáctica de esta. Algunos han sido presidentes y/o vocales en recientes tribunales de oposición; asimismo, algunos han desempeñado o desempeñan algún cargo directivo en sus respectivos colegios o institutos y son Inspectores, muchos de ellos fueron colaboradores del I.C.E. y en la Universidad en la impartición del ya extinguido C.A.P. o asesores de su materia en los Centros del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, algunos son profesores del Máster de Secundaria en la actualidad.

Su experiencia está más que constatada en la preparación de oposiciones y serán tus preparadores personales, a lo largo del curso.

---

## 6.3. DURACIÓN DEL CURSO Y COMIENZO DE LAS CLASES.

---

---

### 6.3.1. GRUPOS DE REPASO (PRÁCTICAS Y DIDÁCTICA).

---

Estos grupos, orientados exclusivamente a alumnos que ya se han preparado en convocatorias anteriores, se imparten en la modalidad de dos sesiones al mes, ya que no se quiere la entrega y explicación detallada del temario.

Las clases comenzarán a mediados de septiembre de 2020 (3ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2021 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses de preparación, de mediados de septiembre de 2020 a mediados de junio de 2021.**
- **Una sesión en septiembre de 2020, dos sesiones al mes desde octubre de 2020 a mayo de 2021, y una sesión en junio de 2021.**
- **En total, el curso consta de 18 sesiones.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las



sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

**(Hay especialidades que tendrán alguna peculiaridad en su preparación, se indicará a la hora de tu inscripción).**

### **6.3.2. GRUPOS DE PREPARACIÓN COMPLETA**

---

Estos grupos, orientados principalmente a alumnos que no se han preparado en convocatorias anteriores, o bien alumnos que necesiten afianzar el temario, se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, ya que requieren la explicación del temario de cada especialidad.

Las clases comenzarán a mediados de septiembre de 2020 (3ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2021 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses de preparación, desde mediados de septiembre de 2020 hasta mitad de junio de 2021.**
- **Dos sesiones en septiembre de 2020, cuatro sesiones al mes desde octubre de 2020 a mayo de 2021, y dos sesiones en junio de 2021.**
- **En total, el curso consta de 36 sesiones.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

**Nafor-Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.**

### **6.4. NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO Y OBSERVACIONES**

---

Dependiendo de la ubicación de los grupos, de la capacidad de las aulas y de las especialidades concretas, los grupos serán reducidos y tendrán un máximo de entre 20 y 24 alumnos. Nuestra enseñanza es personalizada y los alumnos reciben un trato personal en la preparación.

De acuerdo con las circunstancias actuales, provocadas por el Covid-19, vamos a matricular exclusivamente, y de manera inicial, a 20 alumnos por grupo. Cuando disponga-

mos de las garantías suficientes, podremos alcanzar las cifras indicadas en el párrafo anterior.

Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

---

## 6.5. ESTRUCTURA DE LA CLASE

---

### 6.5.1. GRUPOS DE REPASO (PRÁCTICAS Y DIDÁCTICA) (2 sesiones al mes)

---

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 16:30 horas.** Resolución de dudas (media hora).
- **De 16:30 a 17:00 horas.** Introducción teórica (media hora).
- **De 17:00 a 19:00 horas.** Prácticas (dos horas).
- **De 19:00 a 19:30 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:30 a 20:00 horas.** Prácticas (media hora).
- **De 20:00 a 21:30 horas.** Didáctica (incluye Exposición Oral), Normativa y Legislación (una hora y media).

La preparación de los grupos de REPASO (Prácticas y Didáctica) de Secundaria y Formación Profesional constan de **18 sesiones**. Con la **primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso**.

Cada grupo recibirá **2 sesiones al mes, de 5 horas y media de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 5 horas (10 horas al mes)**.

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:30 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:30 horas.

---

## 6.5.2. GRUPOS DE PREPARACIÓN COMPLETA (4 sesiones al mes)

---

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 18:00 horas.** Temas (dos horas).
- **De 18:00 a 19:00 horas.** Prácticas (una hora).
- **De 19:00 a 19:30 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:30 a 20:30 horas.** Prácticas (una hora).
- **De 20:30 a 21:30 horas.** Didáctica (incluye Exposición Oral), Normativa y Legislación (una hora).

La preparación de los grupos de preparación completa de Secundaria y Formación Profesional constan de **36 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **4 sesiones al mes, de 5 horas y media de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 5 horas (20 horas al mes).**

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:30 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:30 horas.

## 7. TUTORÍAS y EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES.

Nafor presenta para el Curso 2020-2021: Tutorías y Exposiciones Orales individuales.

Cada vez con más intensidad, los opositores reclaman tutorías personalizadas, al igual que solicitan exposiciones orales individuales, es por lo que Ecoem ha preparado la posibilidad de que nuestros opositores puedan realizar exposiciones orales (tanto de la programación como de las unidades didácticas) individuales ante un preparador de su especialidad. También podrá solicitar tutorías personalizadas para recibir un seguimiento individualizado de su preparación.

**Estas exposiciones orales individuales o tutorías individuales se podrán realizar presencialmente o por video conferencia (Skype).**

De este producto solo se podrán beneficiar los opositores inscritos en Ecoem durante el curso 2020-2021. No podrá ser adquirido por ningún otro interesado que no esté matriculado en nuestros centros.

---

## 7.1. EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES

---

Las exposiciones orales individualizadas podrán realizarse de:

- La Programación.
- Las Unidades Didácticas.

Dichas exposiciones tendrán una duración de una hora (sesenta minutos), y en ellas estará presente un preparador de la especialidad con el opositor.

Además de la exposición en sí, que realizará el opositor, en esa hora se le darán las indicaciones oportunas ante la exposición que se presente, corrigiendo los errores y mostrando cuantas sugerencias sean precisas para garantizar el éxito del opositor.

---

## 7.2. TUTORÍAS PERSONALIZADAS

---

Las tutorías personalizadas tendrán una duración de una hora (sesenta minutos), y en ellas estará presente un preparador de la especialidad con el opositor.

En dichas tutorías el opositor podrá consultar con el preparador cuantos aspectos consideren necesario de sus Oposiciones a la Función Pública Docente.

---

## 7.3. INFORMACIÓN

---

Todos los opositores inscritos en el curso 2020-2021 recibirán publicidad durante los primeros días de septiembre de 2020, y en la carpeta del mes de septiembre se incluirá información de este producto a todos los Cuerpos y especialidades de Oposiciones Profesorado. Por tanto, se podrán contratar a primeros de septiembre de 2020. El comienzo de estas modalidades individuales será desde mediados de septiembre, coincidiendo con la preparación de las oposiciones.

Ofrecemos sesiones individualizadas o bonos de 3 tutorías, 5 tutorías y de 10 tutorías. También ofrecemos bonos de 3 exposiciones orales. El interesado podrá contratar sus sesiones en nuestras Secretarías, ya sean individualizadas o mediante la adquisición de bonos. Las sesiones adquiridas por los opositores tendrán validez durante todo el curso 2020-2021. Desde el primer día lectivo de nuestro calendario (tercera semana de septiembre de 2020) hasta el último día (mitad de junio de 2021).

Como ya hemos indicado se trata de dos productos individualizados. No obstante, en las tutorías personalizadas podrán acudir dos amigos o compañeros. En cambio, en las exposiciones orales individualizadas solo podrá acudir un opositor.

#### 7.4. TARIFAS

---

##### Tutorías Personalizadas (PARA 1 SOLO OPOSITOR):

- Tutorías de 60 minutos: ..... 60 euros.
- Bono de 3 tutorías de 60 minutos: ..... 165 euros.
- Bono de 5 tutorías de 60 minutos: ..... 275 euros.
- Bono de 10 tutorías de 60 minutos: .... 550 euros.

##### Tutorías Personalizadas (PARA 2 OPOSITORES):

- Tutorías de 60 minutos: ..... 70 euros.
- Bono de 3 tutorías de 60 minutos: ..... 195 euros.
- Bono de 5 tutorías de 60 minutos: ..... 325 euros.
- Bono de 10 tutorías de 60 minutos: ..... 650 euros.

##### Exposiciones Orales Individualizadas (EXCLUSIVAMENTE 1 OPOSITOR):

- Exposición Oral de 1 hora: ..... 60 euros.
- Bono de 3 Exposiciones Orales de 1 hora: ..... 165 euros.

## 8. QUÉ OFRECE ECOEM.

En el momento de la inscripción, te entregaremos la siguiente documentación:

- Libro **LOMCE**.
- Este **Libro Informativo de las Oposiciones al Profesorado**.
- **Legislación Educativa de aplicación en Andalucía**, en formato CD, (se entregará en septiembre).
- Dossier de **Entidades que imparten cursos de Formación del Profesorado**, homologables para las oposiciones al profesorado.
- Calendario lectivo del Curso 2020-2021.

Durante el curso 2020-2021, como opositor de Nafor-Ecoem recibirás:

1. El número de **sesiones presenciales mensuales** –y horas fijadas por sesión– que tenga tu modalidad de preparación, indicadas en este libro informativo.
2. **Los temas (si corresponde), y las prácticas propuestas del mes en curso, y las prácticas resueltas del mes anterior.**
3. **Programaciones, unidades didácticas** y material suficiente para afrontar con garantías el bloque didáctico de la oposición.
4. **El temario específico en vigor a fecha de comienzo del curso, en los grupos que incluyan temario.**
5. **Actualización del temario específico en vigor durante el curso, siempre que el alumno esté inscrito en un grupo que incluya temario.**
6. Documentación complementaria necesaria.
7. Correcciones individuales, por parte del preparador, del trabajo que entreguen los opositores (de acuerdo a los criterios de corrección que explicarán los preparadores en cada especialidad).
8. Entrega de la legislación educativa básica de Andalucía, así como de aquella otra Comunidad en la que decidas presentarte, previa solicitud y siguiendo los pasos establecidos por la academia, **en formato CD.**
9. Un examen escrito (simulación de la oposición) en el mes de mayo de 2020.
10. Información sobre las bolsas de trabajo de tu especialidad que oferte cualquier CC.AA., a través de nuestra página web y perfiles en redes sociales.
11. Información sobre los documentos necesarios para opositar en cualquier Comunidad, los cuales deberás presentar ante la Administración Educativa correspondiente.
12. Consejos prácticos para las oposiciones y direcciones útiles de todas las Comunidades.
13. Información sobre cursos válidos para cualquier especialidad que puntúan en la fase de concurso.

### PROPIEDAD INTELECTUAL

Se informa a todos los alumnos e interesados en general, que los materiales que les son entregados como material formativo, son propiedad de Ecoem, S.A., encontrándose protegidos mediante la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

**ESTOS MATERIALES SE ENTREGAN AL ALUMNO EN CESIÓN, NO EN PROPIEDAD.**

Se encuentran totalmente prohibidos actos de infracción de derechos, tales como: la reproducción o comunicación pública no autorizada, la grabación de las clases, así como la distribución de originales o copias (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

Caso de tener conocimiento de alguno de los hechos o actuaciones descritas, se procederá para hacer efectivo estos derechos exclusivos, al ejercicio de las acciones judiciales, tanto civiles como penales, que la ley otorga.

### INCORPORACIONES CON EL CURSO COMENZADO

#### Curso 2020-2021

Si un alumno se incorpora con el curso comenzado, abonará la mensualidad correspondiente al mes de la incorporación (según tarifa), y 50 euros (cursos de Práctica y Didáctica) ó 70 euros (cursos que incluyan temario), por cada mes que no haya estado matriculado (Nafor-Ecoem le entregará el material de esos meses).

Es importante conocer que el abono de los 50/70 euros (material atrasado), tan solo se realizará en el momento de la incorporación.

Cuando un alumno está matriculado en un curso en nuestro centro, y no acude un mes, debe abonar la mensualidad completa de su preparación o, en su defecto, darse de baja.

No se permite el abono del pago del material atrasado ante la ausencia a clase de un opositor ya matriculado.

## 9. TARIFAS DE PREPARACIÓN

En nuestra preparación **no cobramos matrícula**, cobramos una inscripción por el material que te entregamos (**descrito en este libro informativo e identificado como material que se entrega al alumno en el momento de la inscripción**).

Cuando un alumno abona la mensualidad, está abonando por la preparación de oposiciones. Ecoem es un centro de preparación de oposiciones; por tanto, la mensualidad no equivale a la adquisición de un material concreto, sino al abono de unos servicios prestados por Ecoem, para la preparación. Estos servicios incluyen los materiales necesarios en cada momento, las clases que el alumno recibe, las correcciones de los preparadores, las instalaciones que se usan para este objetivo, etc.

Al abonar la mensualidad, te entregamos la carpeta con los materiales correspondientes a ese mes; el material mensual podrá variar de acuerdo con la programación anual, prevista en la especialidad. La carpeta con el material está a tu disposición a partir de la última semana del mes anterior, según calendario lectivo de Ecoem.

**En nuestra preparación sólo admitimos mensualidades completas. Durante el Curso 2020-2021 se abonará la media mensualidad de septiembre de 2020 de forma independiente, y la media mensualidad de junio de 2021 se abonará conjunta e inseparablemente con la mensualidad de mayo de 2021.**

### 9.1. GRUPOS DE REPASO (PRÁCTICAS Y DIDÁCTICA)

#### Inscripción:

- Nuevo alumno: .....40 euros.
- Antiguo alumno: .....20 euros.

#### Mensualidad:

- Nuevo alumno: ..... 115 euros.
- Antiguo alumno: ..... 110 euros.

**Los opositores de Secundaria y FP que han finalizado al completo el Curso 2019-2020, deben consultar en Secretaría, los importes de esta preparación.**

En el momento de la matriculación se deberá abonar la cantidad de 30 euros que será descontada de la media mensualidad de septiembre de 2020.



**9.2. GRUPOS DE PREPARACIÓN COMPLETA****Inscripción:**

- **Nuevo alumno:** .....40 euros.
- **Antiguo alumno:** .....20 euros.

**Mensualidad:**

- **Nuevo alumno:** ..... 165 euros.
- **Antiguo alumno:** ..... 155 euros.

Los opositores de Secundaria y FP que han finalizado al completo el Curso 2019-2020, deben consultar en Secretaría, los importes de esta preparación.

En el momento de la matriculación se deberá abonar la cantidad de 30 euros que será descontada de la media mensualidad de septiembre de 2020.

La consideración de antiguo alumno, a efectos de descuentos en nuestras tarifas, se adquiere exclusivamente con el abono completo de una preparación de oposiciones al profesorado (en cualquiera de sus modalidades: intensiva, anual, o de más de un curso académico). Si un alumno no ha finalizado una preparación, esto es, ha dejado de abonar alguna de las mensualidades o pagos estipulados, no tendrá derecho a la aplicación de descuentos.

**INFORMACIÓN SOBRE LOS GRUPOS Y LOS CAMBIOS DE GRUPO**

Ecoem se reserva el derecho a modificar, unificar y anular cualquiera de los grupos establecidos para la preparación de Oposiciones al Profesorado del curso 2020-2021; así como añadir nuevos grupos y a unir grupos cuando las circunstancias lo aconsejen. El alumnado se matricula en un grupo elegido y no podrá cambiarse a otro grupo por motivos de capacidad y organización. Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

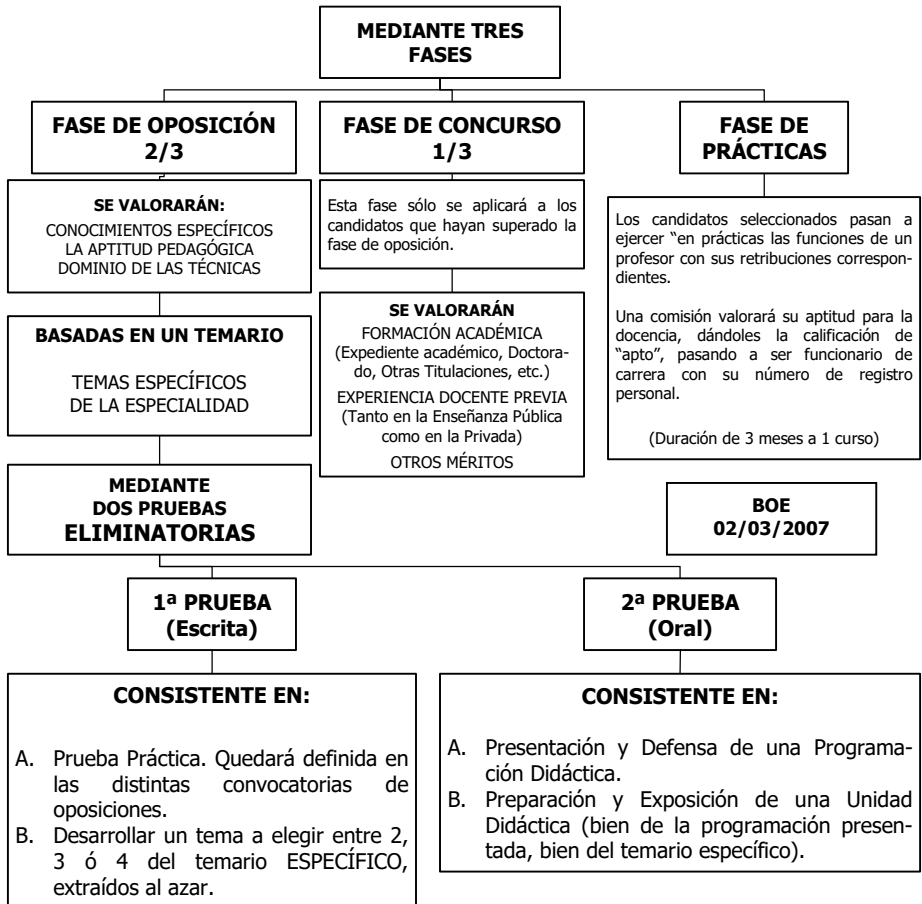
**EN NUESTRA PREPARACIÓN SÓLO ADMITIMOS MENSUALIDADES COMPLETAS**

Durante el Curso 2020-2021 se abonará la mensualidad de septiembre de forma independiente, y la media mensualidad de junio de 2021 se abona conjunta e inseparablemente de la mensualidad de mayo de 2021.

# ANEXOS

**ANEXO I**  
**ACTUAL SISTEMA DE ACCESO**  
**(Ver además Anexo X – Sobre el Real Decreto 84/2018)**

**REAL DECRETO 276/2007 (BOE Nº 53, 02/03/2007)**



Toda la información está referida al Real Decreto 276/2007, que regula las convocatorias de oposiciones a la función pública docente.



2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales, expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre), y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente.	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.  Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.  En el caso de los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada...). No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.  Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.	1,0000	Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. (Solo se valorarán en el caso que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito)		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas.  Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
<b>3. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>	
3.1. Formación permanente.  3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones.  Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.

<p>3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tuturar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).</p>	<p>0,2000</p>	
<p>3.2. Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos.</p> <p>Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.</p> <p>3.2.1. Por cada participación por curso académico 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico</p>	<p>0,2000 0,5000</p>	<p>Certificación emitida por los órganos correspondientes.</p> <p>En caso de planes y programas deberá constar el Boletín Oficial en el que se realizó la convocatoria.</p>
<p>3.3. Méritos artísticos. (Exclusivamente para la especialidad de Música)</p> <p>No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto o exposición.</p> <p>3.3.1. Por premios en certámenes, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De ámbito internacional:</li> <li>- De ámbito nacional:</li> <li>- De ámbito autonómico:</li> </ul>	<p>0,2500 0,1000 0,0500</p>	<p>Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.</p>
<p>3.3.2. Por composiciones estrenadas o grabaciones:</p> <p>Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor o intérprete.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes (la puntuación se divide entre el número de coautores o intérpretes).</li> </ul> <p>Por cada composición publicada con Depósito Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como autor.</li> <li>- Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).</li> </ul>	<p>0,3000 0,3000</p> <p>0,3000 0,3000</p>	<p>En el caso de las composiciones estrenadas: programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición.</p> <p>En el caso de las composiciones o grabaciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.</p>
<p>3.3.3 Por conciertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro.</li> <li>- Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta.</li> <li>- Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.</li> </ul>	<p>0,2500 0,1000 0,0500</p>	<p>En el caso de los conciertos: programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la celebración del concierto.</p>
<p>3.4. Méritos deportivos: (Exclusivamente para la especialidad de Educación Física)</p> <p>3.4.1. Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, establecida en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.</p> <p>3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales.</p>	<p>0,5000</p> <p>0,1000</p>	<p>Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento.</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente, en el que figuren las modalidades en las que se ha participado.</p>

## ANEXO III

### RESULTADOS DE LAS OPOSICIONES 1999 - 2019

Tanto en nuestras Secretarías como en [www.ecoem.es](http://www.ecoem.es), podrás consultar los resultados de las Oposiciones al Profesorado, con nombre y apellidos de los alumnos de Ecoem que han obtenido plaza como funcionarios docentes.

Como dato concreto de las últimas convocatorias en Andalucía, te indicamos que:

- En la convocatoria de Maestros de 2019, el 25,09% de las plazas convocadas en Andalucía 2019 han sido para opositores de Ecoem.
- En la última convocatoria de Secundaria y FP, convocatoria de 2018, el 29,87% de las plazas convocadas en Andalucía 2018 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros, convocatoria de 2017, el 24,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2017 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., convocatoria de 2016, el 28,19% de las plazas convocadas en Andalucía 2016 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2015, el 29,6% de las plazas convocadas en Andalucía 2015 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P. de 2014, el 24,9% de las plazas convocadas en Andalucía 2014 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2013, el 23,8% de las plazas convocadas en Andalucía 2013 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2011, el 19,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2011 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., de 2010, el 24,35% de las plazas libres en Andalucía 2010, han sido para los opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2009, fueron 1.329 los opositores de Ecoem que obtuvieron plaza, lo que representó el 22,12% de las plazas libres convocadas.
- En la convocatoria de 2008 (Secundaria y F.P.), casi 2.000 opositores de Ecoem obtuvieron plaza.
- En la convocatoria de Maestros, de 2007, fueron alrededor de 2.000 los opositores de Ecoem que obtuvieron plaza, lo que representó alrededor de un 24% de las plazas libres ofertadas.

**Nota: Puedes consultar los resultados de años anteriores en nuestra web.**

## ANEXO IV

### FORMACIÓN PERMANENTE

Tal y como ha quedado definido en las últimas convocatorias de oposiciones de Andalucía, la formación permanente queda separada de la formación académica, y la puntuación de los cursos ha sufrido cambios.

Se integra en el apartado de “otros méritos”, y en global pasan a tener una puntuación de 2 puntos.

Por tanto, los dos puntos del apartado “otros méritos”, pueden obtenerse bien mediante la realización de actividades de formación permanente (cursos de formación del profesorado), o mediante otros méritos, que definiremos en el siguiente anexo.

Aconsejamos a nuestros opositores que la realización de cursos de formación permanente del profesorado se haga en base a las puntuaciones definidas en la última convocatoria de oposiciones de Andalucía:

- Por cada 30 horas de formación permanente: 0,2 puntos.
- Se pueden acumular cursos a partir de 20 horas.

#### **Por tanto (ESTO ES UN EJEMPLO):**

- 1 curso de 30 horas:  $0,2 \times 1 = 0,2$  puntos.
- 1 curso de 90 horas:  $0,2 \times 3 = 0,6$  puntos.

**Debemos tener muy claro que los cursos que no presentan dudas a las Comisiones de Baremación son aquellos que han sido homologados por las Administraciones Educativas y se encuentran inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado (existente en las diversas Consejerías de Educación y en el Ministerio de Educación).**

**Ecoem recomienda que los interesados en realizar este tipo de cursos de Formación Permanente del Profesorado soliciten a las entidades la inscripción en dicho Registro, que es requisito previo a la homologación y desarrollo de los cursos.**



## ANEXO V

### OTROS MÉRITOS

Como ya hemos indicado, el apartado “otros méritos” tiene una puntuación máxima de dos puntos, y esta puntuación puede alcanzarse de la siguiente manera:

- 1) Formación Permanente (cursos de formación del profesorado).
- 2) Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos.
- 3) Méritos Artísticos (exclusivamente para la especialidad de Música).
- 4) Méritos Deportivos (exclusivamente para la especialidad de Educación Física).

Serán determinados en las respectivas convocatorias. Entre ellos se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.

## ANEXO VI

### LOS NIVELES B2 y C1 DE UNA LENGUA EXTRANJERA DEL MARCO COMÚN EUROPEO

El nivel B2 se exige en puestos bilingües y puntúa en el baremo de oposiciones a los cuerpos docentes en algunas Comunidades Autónomas (incluida la de Andalucía), junto con el nivel C1.

Los certificados deberán ser expedidos por entidades e instituciones autorizadas, como:

- Institutos de Idiomas.
- Centros de Lenguas Oficiales.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Universidad de Cambridge.
- Trinity College.
- *British Council (Aptis)*.
- Cualquier centro acreditado según la norma europea de la lengua.

La mayoría de las universidades también lo imparten.

Direcciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Escuela Oficial de Idiomas a distancia:

**[www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/eoi/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/eoi/)**

- En la web **[www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp)** pueden consultarse las direcciones de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

**Véase, además:** Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA - Número 249 - Lunes 30 de diciembre de 2019).

## ANEXO VII

### MÁSTER PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, F.P. Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

#### ¿PARA QUÉ ENSEÑANZAS ES NECESARIO TENER EL MÁSTER?

De acuerdo con los artículos 94, 95 y 97 de la LOE, será necesario para impartir la docencia en:

- La **Educación Secundaria Obligatoria** (art. 94).
- El **Bachillerato** (art. 94).
- La **Formación profesional** (art. 95).
- La Enseñanza de **Idiomas** (art. 97).

El Máster para el Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, establece, entre otros, en sus artículos 91 a 100, las funciones del profesorado en sus distintas enseñanzas que se regulan en ella, así como sus respectivas condiciones de titulación y formación pedagógica y didáctica.
- **El Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las estructuras en Grado, Máster (Postgrado) y Doctorado.
- **El Real Decreto 1834/2008**, de 8 de noviembre, establece en su art. 9, que será necesario estar en posesión de un título oficial de máster.
- **La Orden ECI/3858/2007**, de 27 de diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, establece las condiciones de acceso al Máster, así como la planificación de las enseñanzas.
- La **Circular Informativa (05/11/2009)** de la D.G. de Formación Profesional y de la D.G. de Política Universitaria del Ministerio de Educación, sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de

Idiomas. Define, en base a la titulación, quién está exceptuado de la acreditación del Máster.

- La **Circular Informativa (14/07/2010)** de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Aclara aún más la situación para las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía.
- La **Orden EDU/2645/2011**, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

### ¿QUIÉNES TIENEN FORMACIÓN PEDAGÓGICA EQUIVALENTE, O ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA EXIGENCIA DEL MÁSTER?

---

Están exceptuados de la exigencia del máster:

- 1) Quienes estén en posesión del **CAP**.
- 2) Quienes puedan acreditar haber impartido, **hasta el término del curso 2008/2009, docencia durante dos cursos académicos completos, o en su defecto doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados** de enseñanza reglada, debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO o Bachillerato.
- 3) Los que tengan alguna de las siguientes titulaciones universitarias, **siempre que la hayan obtenido antes del 1 de octubre de 2009**:
  - Los **Maestros/as**.
  - Los Licenciados en **Pedagogía**.
  - Los Licenciados en **Psicopedagogía**.

En aclaración a los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, debemos aclarar lo siguiente:

- a) Quienes estuvieran cursando las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educa-

ción y tuvieran cursados 180 créditos de las citadas enseñanzas de pedagogía y psicopedagogía de antes del 1 de octubre de 2009, se considerará que tienen acreditada la formación pedagógica y didáctica estipulada en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica. A estos efectos las Universidades realizarán la correspondiente certificación acreditativa.

- b) Aquellos estudiantes que no acrediten la superación de los 180 créditos a que se refiere el apartado anterior, antes del 1 de octubre de 2009, deberán cursar, una vez obtenido el correspondiente título, el Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.
- c) El Ministerio de Educación propondrá al Consejo de Universidades, a través de su Comisión de rama de CC Sociales y Jurídicas, la adopción de un acuerdo que facilite un procedimiento homogéneo de reconocimiento de los créditos cursados en las indicadas titulaciones correspondientes a competencias propias del citado Máster.

## PROFESORADO TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El 5 de octubre de 2011 se publicó en BOE la **Orden EDU/2645/2011**, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

A partir del 1 de septiembre de 2013, para las personas objeto de esta orden será requisito para impartir docencia, en todas las enseñanzas de formación profesional y en las enseñanzas deportivas que tengan establecido el título en la fecha de publicación de esta orden, tener la certificación oficial de los estudios regulados en la presente Orden.

El Ministerio todavía no ha desarrollado la anterior Orden, aunque a fecha de redacción de este libro informativo ya ha presentado un proyecto.

**Por tanto, a los opositores con titulación universitaria que deseen opositar al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, se les exigirá el Máster. Y a los opositores con titulación no universitaria, declarada equivalente a efectos de docencia, se les exigirá la formación que deberá desarrollarse a partir de la Orden EDU/2645/2011.**

---

**REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER**

---

- 1) **Titulación Universitaria que otorgue el acceso.** En la mayoría de los casos licenciatura, grado o diplomatura universitaria, dependiendo de la especialidad por la cual se curse el máster.
- 2) **Nivel B1 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.** Es requisito imprescindible presentar la acreditación para la admisión en el máster.

---

**DÓNDE REALIZAR EL MÁSTER**

---

- Universidad de Almería:  
www.ual.es  
Carretera Sacramento s/n  
La Cañada de San Urbano  
04120 Almería  
950 01 50 00
- Universidad de Cádiz:  
www.uca.es  
Ancha, 16  
11001 Cádiz  
956 01 50 33
- Universidad de Córdoba:  
www.uco.es  
C/ Alfonso XIII, 13  
14071 Córdoba  
957 21 80 00
- Universidad de Granada:  
www.ugr.es  
Avenida del Hospicio, s/n  
18071 Granada  
958 24 30 00
- Universidad de Huelva:  
www.uhu.es  
C/ Doctor Cuadrado, 6  
21071 Huelva  
959 21 80 00
- Universidad de Jaén:  
www.ujaen.es  
Campus Las Lagunillas, s/n  
23071 Jaén  
953 21 21 21
- Universidad de Málaga:  
www.uma.es  
Avenida de Cervantes, 2  
29071 Málaga  
952 13 10 00
- Universidad de Sevilla:  
www.us.es  
(Hispalense)  
C/ San Fernando, 4  
41004 Sevilla  
954 55 10 00
- Universidad de Sevilla:  
www.upo.es  
(Pablo de Olavide)  
Ctra. de Utrera, km. 1  
41013 Sevilla  
954 349 200
- UNED: www.uned.es
- UNIR: www.unir.es
- Camilo José Cela: www.ucjc.es

**ANEXO VIII**  
**TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES PARA ACCEDER**  
**A ESPECIALIDADES DE SECUNDARIA**

Para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, es requisito estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, **u otros títulos equivalentes a efectos de docencia**. Estas equivalencias figuran en el **Anexo V** del Real Decreto 276/2007.

**ANEXO V Real Decreto 276/2007**  
**Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**  
(Solo se contemplan las especialidades que prepara Ecoem)

Especialidades	Titulaciones
<b>Tecnología.</b>	Ingeniero Técnico. Arquitecto Técnico. Diplomado en Máquinas Navales. Diplomado en Navegación Marítima. Diplomado en Radioelectrónica Naval.
<b>Administración de Empresas.</b>	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
<b>Formación y Orientación Laboral.</b>	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
<b>Hostelería y Turismo.</b>	Diplomado en Turismo.
<b>Informática.</b>	Diplomado en Estadística. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
<b>Intervención Sociocomunitaria.</b>	Maestro, en todas sus especialidades. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Trabajo Social.
<b>Procesos Sanitarios</b>	Diplomado en Enfermería.

## ANEXO IX

### A QUÉ PUEDE OPOSITAR UN TÉCNICO ESPECIALISTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Un Técnico Especialista puede presentarse, al Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, siempre que su titulación esté declarada equivalente a efectos de docencia.

El **Anexo VI** del Real Decreto 276/2007, que reproducimos en la página siguiente, es el que define las titulaciones declaradas equivalentes.

Asimismo, será de aplicación el apartado 6 de la disposición adicional única del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que establece la equivalencia a efectos de docencia de la experiencia docente previa de al menos dos años, a fecha de 31 de agosto de 2009, en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa andaluza por el personal aspirante que tenga la titulación de técnico especialista o técnico superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional de la especialidad a la que se pretende acceder y para la que no se haya llevado a término las cuatro primeras convocatorias a que se refería la disposición transitoria segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.

A fecha de redacción de este libro informativo, en la Administración educativa andaluza se han completado las cuatro convocatorias en las especialidades de **Cocina y Pastelería** (código 201), **Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos** (código 205), **Sistemas y Aplicaciones Informáticas** (código 227) y **Soldadura** (código 228).

Por tanto, si el alumno está en alguno de los supuestos, podría presentarse.

No obstante, recomendamos en estos casos acudir a la Delegación Provincial de Educación, para aclarar la posibilidad o no de presentarse a alguna especialidad concreta de Formación Profesional.

**Andalucía ya ha regulado** la acreditación de la formación pedagógica y didáctica de estos cuentos en la Resolución de 17 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace convocatoria para llevar a cabo la acreditación de la formación pedagógica y didáctica del personal integrante de las bolsas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOJA 24 de abril de 2015).



**Anexo VI del Real Decreto 276/2007**  
**Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**

<b>Especialidades</b>	<b>Titulaciones</b>
<b>Cocina y Pastelería.</b>	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
<b>Estética.</b>	Técnico Superior en Estética. Técnico Especialista en Estética.
<b>Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.</b>	Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble. Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble. Técnico Especialista en Construcción Industrial de Madera. Técnico Especialista Ebanista. Técnico Especialista en Madera. Técnico Especialista Modelista de Fundición. Técnico Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
<b>Mantenimiento de Vehículos.</b>	Técnico Superior en Automoción. Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. Técnico Especialista en Automoción. Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras.
<b>Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.</b>	Técnico Superior en Producción por Mecanizado. Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria. Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos. Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida. Técnico Especialista en Utlillajes y Montajes Mecánicos. Técnico Especialista Mecánico de Armas. Técnico Especialista en Fabricación Mecánica. Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas. Técnico Especialista en Matricería y Moldes. Técnico Especialista en Control de Calidad. Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.
<b>Patronaje y Confección.</b>	Técnico Superior en Procesos de Confección Industrial. Técnico Superior en Patronaje. Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores. Técnico Especialista en Confección Industrial de Prendas Exteriores. Técnico Especialista en Confección a Medida de Señora. Técnico Especialista en Producción en Industrias de la Confección. Técnico Especialista en Sastrería y Modistería. Técnico Especialista en Confección de Tejidos.
<b>Peluquería.</b>	Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería.

<b>Producción en Artes Gráficas.</b>	Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico Especialista en Composición. Técnico Especialista en Encuadernación. Técnico Especialista en Impresión. Técnico Especialista en Procesos Gráficos. Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica. Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas.
<b>Servicios de Restauración.</b>	Técnico Superior en Restauración. Técnico Especialista en Hostelería.
<b>Soldadura.</b>	Técnico Superior en Construcciones Metálicas. Técnico Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. Técnico Especialista en Soldadura. Técnico Especialista en Fabricación Soldada. Técnico Especialista en Calderería en Chapa Estructural. Técnico Especialista en Construcción Naval. Técnico Especialista Trazador Naval.

**ANEXO X****REAL DECRETO 84/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 276/2007**

**Publicada en BOE la modificación del sistema de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes.**

25 febrero, 2018 Nacional.

Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

**Objetivos de la modificación.**

La modificación aprobada hoy persigue dos objetivos principales:

- Incrementar en el baremo de méritos de la fase de concurso la valoración de la experiencia docente previa de los aspirantes.
- Variar el sistema de calificación final del concurso-oposición aumentando el peso de la fase de concurso.

**Novedades.**

Las novedades que presenta este Real Decreto han sido acordadas con las Comunidades Autónomas en el seno de la Comisión General de Educación, y debatidas y negociadas con las organizaciones sindicales.

Son las siguientes:

**La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.**

Esto supone un cambio con lo que había actualmente, ya que la ponderación de la puntuación era de dos tercios para la fase de oposición (66,66%) y de un tercio

(33, 33%) para la fase de concurso. Se procede por tanto a incrementar la valoración de la fase de concurso con respecto a la normativa vigente.

En todo caso, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP, en el que se establece que la puntuación que se otorgue a la valoración de los méritos deberá ser proporcionada y no podrá determinar, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Se mantiene el criterio hasta ahora vigente, según el cual, que la calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas, garantizando con ello que los procesos selectivos se regirán en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad a que se refiere el artículo 55 del citado texto refundido del EBEP.

**Se amplía el número de temas que serán extraídos al azar por el tribunal para el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.**

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas (hasta ahora se elige entre dos).
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas (hasta ahora se elige entre tres).
- c) En aquellas especialidades que tengan número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas (hasta ahora se elige entre cuatro).

Dichas posibilidades de elección se han incrementado proporcionalmente al número de temas de que conste cada especialidad, si bien continúan manteniéndose en todo caso los mencionados principios de igualdad, mérito y capacidad.

**Se modifica el valor de la puntuación asignada a la experiencia docente previa de los candidatos en el concurso. Quedan de la siguiente manera:**

- Experiencia previa: Máximo 7 puntos (hasta ahora el máximo era 5 puntos).
- Formación académica: Máximo 5 puntos (se mantiene la misma puntuación).
- Otros méritos: Máximo 2 puntos (se mantiene la misma puntuación).

**Siempre con un máximo de 10 puntos en el cómputo global.**

Se amplía el número de años a valorar para el cómputo de la experiencia docente previa de los aspirantes, para la que se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (hasta ahora el máximo era de cinco años), cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados señalados a continuación conforme a los siguientes criterios:

- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,700 puntos.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,350 puntos.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,150 puntos.
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.

Más información: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-2614](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-2614)